

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-BN

“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AGENCIA 3 HUAMBOS- CAJAMARCA”

1. Sobre la información general

Siendo el día 08 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Logística N°048-2023-BN/5500, de fecha 20 de marzo de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2023-BN, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación del “Servicio de Acondicionamiento de la Agencia 3 Huambos- Cajamarca”, a fin de formalizar continuar con la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro.

2. Sobre el quorum y los miembros participantes de la sesión

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

CONFORMACION	MIEMBROS TITULARES
Presidente	Jose Antonio Eyzaguirre Bellmunt
Técnico	Hermila Yanet Vega Bazán Meléndez
Logístico	Jesús Martin Peña La Torre

❖ DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 12.04.2023, 23 postores, de manera electrónica, registraron sus ofertas a través del SEACE, siendo estos los siguientes:

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Servicio de Acondicionamiento de la Agencia 3 Huambos - Cajamarca			
20605515739	INVERSIONES JUANFER E.I.R.L.	12/04/2023	15:08:16	Electronico
20602299075	CONSTRUCTORA DEUS IN NOBIS S.R.L.	12/04/2023	15:12:15	Electronico
20542543346	ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	12/04/2023	15:53:38	Electronico
20601441072	CONSORCIO SC BUILDING	12/04/2023	18:40:08	Electronico
20601206481	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	12/04/2023	19:27:06	Electronico
20452899745	ESQUIVEL CONTRATISTAS GENERALES SRL	12/04/2023	19:43:17	Electronico
20487802027	CONSORCIO LUAN	12/04/2023	19:43:33	Electronico
20490907140	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	12/04/2023	19:56:53	Electronico
20601218268	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	12/04/2023	20:07:26	Electronico
20518743156	DIEMAP SAC	12/04/2023	20:31:03	Electronico
10801080567	SOTO QUILCA MELQUIADES	12/04/2023	20:51:42	Electronico
10407598206	SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN	12/04/2023	21:20:17	Electronico
20604455422	CONSORCIO FORTUNA	12/04/2023	21:36:26	Electronico
20491824303	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	12/04/2023	21:48:29	Electronico
20561312568	DRYWALLCOHL E.I.R.L.	12/04/2023	21:55:26	Electronico
20609016958	CONSORCIO HUAMBOS	12/04/2023	22:04:24	Electronico
20600346581	GRUPO INVERCON S.A.C.	12/04/2023	22:15:47	Electronico
20609275252	ARQUITECTONIA S.A.C.	12/04/2023	22:52:17	Electronico
20600915071	EDIFICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EDISEN S.A.C.	12/04/2023	22:55:06	Electronico
20607571890	INMOBILIARIA PINARRETA S.A.C	12/04/2023	23:08:37	Electronico
20605089144	DCC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	12/04/2023	23:10:10	Electronico
20603108061	ELCÉ S.A.C	12/04/2023	23:34:06	Electronico
10750212081	BALDERA FALEN DIANA LORENA	12/04/2023	23:40:50	Electronico

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a las ofertas presentadas, se precisa que la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, **en adelante la Ley** y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante el Reglamento**, e incluyen sus respectivas disposiciones conexas.

En ese sentido, corresponde señalar lo siguiente:

Que, el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento dispone que: *"Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."*

Asimismo, el numeral 74.1 del artículo 74° del Reglamento dispone que: *"La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas."*

Por tanto, una propuesta en el presente procedimiento de selección es admitida cuando el postor cumple con presentar la documentación obligatoria requerida en el numeral **2.2.1.1 Documentos para la admisión de oferta** del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) de la Sección Específica de las Bases.

❖ **DE LA SUBSANACIÓN DE OFERTAS**

Conforme al artículo 60 del RLCE de la Subsanación de las Ofertas, indica: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

En atención a lo indicado, se solicitó la subsanación a las ofertas presentadas por los siguientes postores de acuerdo al siguiente detalle:

	POSTOR	DOCUMENTO A SUBSANAR	PLAZO PARA SUBSANAR	FORMA DE PRESENTACIÓN
1	EDIFICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EDISEN S.A.C.	Subsanar: visto en los documentos de su oferta de folio 15 Al 18 No se acepta visto ni firma pegada	UN (01) DÍA HÁBIL	A través del SEACE
2	BALDERA FALEN DIANA LORENA	Subsanar: visto en los documentos de su oferta de folio 13 No se acepta visto ni firma pegada	UN (01) DÍA HÁBIL	A través del SEACE
3	ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Subsanar: visto en los documentos de su oferta de folio 3 a 8 No se acepta visto ni firma pegada	UN (01) DÍA HÁBIL	A través del SEACE
4	SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN	Subsanar : visto en folio 11, folio 24, 25, 26 y 23, No se acepta visto ni firma pegada	UN (01) DÍA HÁBIL	A través del SEACE
5	CONSORCIO FORTUNA	Subsanar : visto en folio 53 al 47 No se acepta visto ni firma pegada	UN (01) DÍA HÁBIL	A través del SEACE
6	DRYWALLCOHL E.I.R.L.	Subsanar Anexo N°01 de acuerdo a lo establecido en las bases integradas. Omitió el Anexo N°01 según lo establecido en las bases integradas.	UN (01) DÍA HÁBIL	Vía plataforma Del SEACE.

	POSTOR	DOCUMENTO A SUBSANAR	PLAZO PARA SUBSANAR	FORMA DE PRESENTACIÓN
7	CONSORCIO HUAMBOS	Subsanar Anexo N°01 de acuerdo a lo establecido en las bases integradas Omitió el numeral N°2 de Solicitud de reducción de la oferta económica y el numeral N°6 de Notificación de la orden de servicios.	UN (01) DÍA HÁBIL	Vía plataforma Del SEACE.
8	CONSORCIO LUAN	Subsanar Anexo N°05 de acuerdo a lo establecido en las bases integradas Falta la legalización de firmas de los integrantes del consorcio.	UN (01) DÍA HÁBIL	Vía plataforma Del SEACE.
9	ELCE S.A.C	Se requiere la foliación de la oferta	UN (01) DÍA HÁBIL	Vía plataforma Del SEACE.
10	SOTO QUILCA MELQUIADES	Subsanar Anexo N°01 de acuerdo a lo establecido en las bases integradas Omitió el numeral N°2 de Solicitud de reducción de la oferta económica.	UN (01) DÍA HÁBIL	Vía plataforma Del SEACE.

Cabe precisar, que en el plazo otorgado los postores EDIFICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EDISEN S.A.C. y CONSORCIO LUAN no subsanaron lo solicitado

❖ **ADMISIÓN DE OFERTAS**

En cumplimiento a lo establecido en la normativa de contrataciones, se procedió con la revisión de la documentación obligatoria, requerida en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de oferta del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) de la Sección Especifica de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

Nro	POSTOR	ADMISIBILIDAD							RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD
		Declaración jurada de (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento o de los términos de Referencia contenidos en (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	
		Detalle	Detalle	Detalle	Detalle	Detalle	Detalle	Detalle	ADMITIDA / NO ADMITIDA
1	CONSTRUCTORA DEUS IN NOBIS S.R.L.	Folio N° 02 de la Oferta	Folio N° 03 al 05 de la Oferta	Folio N° 06 de la Oferta	Folio N° 07 de la Oferta	Folio N° 08 de la Oferta	No Aplica	Folio N° 09 de la Oferta	ADMITIDA

2	EDIFICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EDISEN S.A.C.	Folio Nº 01 de la Oferta	no cumple	Folio Nº 05 de la Oferta	Folio Nº 06 de la Oferta	Folio Nº 07 de la Oferta	No Aplica	Folio Nº 08 de la Oferta	NO ADMITIDO NO SUBSANO
3	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Folio Nº 05 de la Oferta	Folio Nº 07 al 09 de la Oferta	Folio Nº 11 de la Oferta	Folio Nº 13 de la Oferta	Folio Nº 15 de la Oferta	No Aplica	Folio Nº 17 de la Oferta	ADMITIDA
4	GRUPO INVERCON S.A.C.	Folio Nº 10 de la Oferta	Folio Nº 05 al 09 de la Oferta	Folio Nº 11 de la Oferta	Folio Nº 12 de la Oferta	Folio Nº 13 de la Oferta	No Aplica	Folio Nº 14 de la Oferta	ADMITIDA
5	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Folio Nº 01 de la Oferta	Folio Nº 02 al 07 de la Oferta	Folio Nº 08 de la Oferta	Folio Nº 09 de la Oferta	Folio Nº 10 de la Oferta	No Aplica	Folio Nº 11 de la Oferta	ADMITIDA
6	DRYWALLCOHL E.I.R.L.	subsano	Folio Nº 02 al 06 de la Oferta	Folio Nº 07 de la Oferta	Folio Nº 08 de la Oferta	Folio Nº 09 de la Oferta	No Aplica	Folio Nº 10 de la Oferta	ADMITIDA SUBSANO
7	BALDERA FALEN DIANA LORENA	Folio Nº 02 de la Oferta	Folio Nº 03 de la Oferta	Folio Nº 04 de la Oferta	Folio Nº 05 de la Oferta	Folio Nº 06 de la Oferta	No Aplica	Folio Nº 07 de la Oferta	ADMITIDA SUBSANO
8	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Folio Nº 01 de la Oferta	Folio Nº 02 al 04 de la Oferta	Folio Nº 06 de la Oferta	Folio Nº 07 de la Oferta	Folio Nº 08 de la Oferta	No Aplica	Folio Nº 09 de la Oferta	ADMITIDA
9	ESQUIVEL CONTRATISTAS GENERALES SRL	Folio Nº 02 de la Oferta	Folio Nº 03 al 04 de la Oferta	Folio Nº 05 de la Oferta	Folio Nº 06 de la Oferta	Folio Nº 07 de la Oferta	No Aplica	Folio Nº 08 de la Oferta	ADMITIDA
10	ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Folio Nº 02 de la Oferta	Folio Nº 03 al 08 de la Oferta	Folio Nº 09 de la Oferta	Folio Nº 10 de la Oferta	Folio Nº 11 de la Oferta	No Aplica	Folio Nº 12 de la Oferta	ADMITIDA SUBSANO
11	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Folio Nº 48 de la Oferta	Folio Nº 36 al 46 de la Oferta	Folio Nº 32 de la Oferta	Folio Nº 31 de la Oferta	Folio Nº 30 de la Oferta	No Aplica	Folio Nº 29 de la Oferta	ADMITIDA
12	CONSORCIO HUAMBOS	Folio Nº 03 de la Oferta	Folio Nº 04 al 07 de la Oferta	Folio Nº 12 de la Oferta	Folio Nº 13 de la Oferta	Folio Nº 14 de la Oferta	Folio Nº 15 al 16 de la Oferta	Folio Nº 17 de la Oferta	ADMITIDA SUBSANO
13	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	Folio Nº 09 de la Oferta	Folio Nº 02 al 074 de la Oferta	Folio Nº 10 de la Oferta	Folio Nº 11 de la Oferta	Folio Nº 12 de la Oferta	No Aplica	Folio Nº 13 de la Oferta	ADMITIDA
14	CONSORCIO LUAN	Folio Nº 03 de la Oferta	Folio Nº 04 al 13 de la Oferta	Folio Nº 16 al 17 de la Oferta	Folio Nº 18 de la Oferta	Folio Nº 19 de la Oferta	NO SUBSANO	Folio Nº 19 de la Oferta	NO ADMITIDA NO SUBSANO
15	ELCE S.A.C	FIRMA PEGADA	FIRMA PEGADA	FIRMA PEGADA	FIRMA PEGADA	FIRMA PEGADA	No Aplica	FIRMA PEGADA	NO ADMITIDO FIRMA PEGADA EN OFERTA ECONOMICA
16	DIEMAP SAC	Folio Nº 01 de la Oferta	Folio Nº 03 al 06 de la Oferta	Folio Nº 07 de la Oferta	Folio Nº 08 de la Oferta	Folio Nº 09 de la Oferta	No Aplica	Folio Nº 11 de la Oferta	ADMITIDA
17	SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN	Folio Nº 02 de la Oferta	Folio Nº 03 de la Oferta	Folio Nº 04 de la Oferta	Folio Nº 08 de la Oferta	Folio Nº 09 de la Oferta	No Aplica	Folio Nº 10 de la Oferta	ADMITIDA SUBSANO
18	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	Folio Nº 14 de la Oferta	Folio Nº 07 al 10 de la Oferta	Folio Nº 15 la Oferta	Folio Nº 16 la Oferta	Folio Nº 17 la Oferta	No Aplica	Folio Nº 18 de la Oferta	ADMITIDA
19	CONSORCIO FORTUNA	Folio Nº 86 de la Oferta	Folio Nº 77 al 85 de la Oferta	Folio Nº 76 la Oferta	Folio Nº 75 la Oferta	Folio Nº 74 la Oferta	Folio Nº 72 al 73 de la Oferta	Folio Nº 71 de la Oferta	ADMITIDA SUBSANO
20	INVERSIONES JUANFER E.I.R.L.	Folio Nº 47 de la Oferta	Folio Nº 41 al 46 de la Oferta	Folio Nº 40 de la Oferta	Folio Nº 39 de la Oferta	Folio Nº 38 de la Oferta	No Aplica	Folio Nº 37 de la Oferta	ADMITIDA
21	DCC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	Folio Nº 22 de la Oferta	Folio Nº 17 al 21 de la Oferta	Folio Nº 16 la Oferta	Folio Nº 15 la Oferta	Folio Nº 14 la Oferta	No Aplica	Folio Nº 13 de la Oferta	ADMITIDA

22	CONSORCIO SC BUILDING	Folio Nº 03 de la Oferta	Folio Nº 06 al 12 de la Oferta	Folio Nº 13 al 15 de la Oferta	Folio Nº 16 de la Oferta	Folio Nº 17 de la Oferta	Folio Nº 18 al 19 de la Oferta	Folio Nº 20 de la Oferta	ADMITIDA
23	SOTO QUILCA MELQUIADES	Folio Nº 04 de la Oferta	Folio Nº 05 de la Oferta	Folio Nº 06 de la Oferta	Folio Nº 07 de la Oferta	Folio Nº 08 de la Oferta	No Aplica	OFERTA CON FIRMA PEGADA	NO ADMITIDO FIRMA PEGADA EN OFERTA ECONOMICA

*De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.6 de la sección general de las bases integradas de la AS 08-2023-BN "No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto" y a lo establecido en el numeral 60.4 del RLCE, no es posible subsanar el pagado de firma en la oferta económica, motivo por el cual la oferta del postor SOTO QUILCA MELQUIADES y ELCE S.A.C es no admitida

❖ EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se prosiguió con la evaluación de las ofertas que quedaron admitidas, en virtud al literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual señala que "Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios (...)", obteniéndose el resultado de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	POSTOR	ESTADO	VALOR ESTIMADO S/ 278,761.29 VALOR OFERTADO	PUNTOS	BONIFICACIÓN MYPE- 5 %	PUNTAJE	Orden de prelación
1	SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN	ADMITIDA	S/. 194,603.02	100.00	5.0	105.00	1
2	CONSORCIO SC BUILDING	ADMITIDA	S/. 209,070.97	93.08	4.7	97.73	2
3	INVERSIONES JUANFER E.I.R.L.	ADMITIDA	S/. 230,000.00	84.61	4.2	88.84	3
4	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	ADMITIDA	S/. 239,000.00	81.42	4.1	85.50	4
5	CONSTRUCTORA DEUS IN NOBIS S.R.L.	ADMITIDA	S/. 252,000.00	77.22	3.9	81.08	5
6	DCC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	ADMITIDA	S/. 259,900.00	74.88	3.7	78.62	6
7	DIEMAP SAC	ADMITIDA	S/. 268,890.00	72.37	3.6	75.99	7
8	GRUPO INVERCON S.A.C.	ADMITIDA	S/. 289,000.00	67.34	3.4	70.70	8
9	ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ADMITIDA	S/. 300,000.00	64.87	3.2	68.11	9
10	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	ADMITIDA	S/. 302,900.00	64.25	3.2	67.46	10

11	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	ADMITIDA	S/.	315,000.00	61.78	3.1	64.87	11
12	CONSORCIO FORTUNA	ADMITIDA	S/.	343,200.00	56.70	2.8	59.54	12
13	CONSORCIO HUAMBOS	ADMITIDA	S/.	368,495.08	52.81	2.6	55.45	13
14	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	ADMITIDA	S/.	373,751.72	52.07	2.6	54.67	14
15	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	ADMITIDA	S/.	378,000.00	51.48	2.6	54.06	15
16	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	ADMITIDA	S/.	428,990.00	45.36	2.3	47.63	16
17	DRYWALLCOHL E.I.R.L.	ADMITIDA	S/.	436,500.00	44.58	2.2	46.81	17
18	BALDERA FALEN DIANA LORENA	ADMITIDA	S/.	470,112.30	41.40	2.1	43.46	18
19	ESQUIVEL CONTRATISTAS GENERALES SRL	ADMITIDA	S/.	498,000.00	39.08	2.0	41.03	19

❖ CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, en atención a las ofertas económicas presentadas por los postores, los miembros del comité de selección con conocimiento técnico que pertenecen al área usuaria, advierten que las ofertas de los postores 1) SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN., 2) CONSORCIO SC BUILDING, 3) INVERSIONES JUANFER E.I.R.L. y 4) LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, que ocupan los primeros lugares en el orden de prelación que, se encuentran sustancialmente muy por debajo del Valor Estimado, dicha ofertas han sido presentadas menos del 90% del Valor Estimado, evidenciándose un riesgo de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en ese sentido, el comité de selección, por unanimidad acordó solicitar los elementos constitutivos de la ofertas otorgándole para ello un plazo de 02 días hábiles.

Respecto de la solicitud de elementos constitutivos de oferta, el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su numeral 68.1, dice lo siguiente: "En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; (...)"

❖ RECHAZO DE OFERTAS

De los 04 postores que se solicitaron los elementos contituvos de su oferta, solo el postor LEVI SERVICIOS E INGENIERÍA SAC, el 03.05.2023, presento lo solicitado, por lo que el comité de selección, con fecha 04.05.2023, solicito al área usuaria, el apoyo para la revisión de dichos elementos.

Al respecto, el área usuaria, mediante CARTA N° 079 - 2023-BN/2650, de fecha 05 de mayo del 2023, señalo que:

(...)

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual nos solicita el pronunciamiento de los elementos presentados por el postor, del proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 08-2023-BN "Servicio de Acondicionamiento de la Agencia 3 Huambos- Cajamarca."



Sobre el particular, se manifiesta que la información enviada por el representante Legal de Levi Servicios E Ingeniería SAC respecto del detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, se advierte que el postor erróneamente, no ha presentado de acuerdo al monto ofertado; cabe señalar que la información presentada en el detalle presenta incongruencias con el monto ofertado, toda vez que al momento de realizar la revisión del detalle de los elementos constitutivos, se advierte el ERROR del monto consignado en el valor de los Gatos Generales, el cual genera que el monto final del detalle de los elementos contiguos de su oferta, difiera del monto ofertado inicialmente en la oferta de acuerdo al siguiente detalle

i) Monto ofertado en su oferta: S/ 239,000.00

MONTO PRESENTADO EN EL DETALLE DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU OFERTA	
Costo Directo	181,624.80
Gastos Generales (6.52%)	11,836.33
Utilidad	9,081.24
Costo Sub Total	202,542.37
IGV	36,457.63
Precio de Oferta	239,000.00

REVISION DEL MONTO PRESENTADO EN EL DETALLE DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU OFERTA	
Base Imponible	181,624.80
Gastos Generales (6.52%)	11,841.94
Utilidad	9,081.24
Costo Sub Total	202,547.98
IGV	36,458.64
Precio de Oferta	239,006.61

Por lo expuesto, se precisa, que si bien el postor a señalado las partidas del servicio, con de la revisión se advierte que los elementos constitutivos de su oferta no representan el monto ofertado inicialmente, así mismo, dicho postor ha presentado la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, cuyo monto corregido es de 239,006.61 lo que difiere del monto ofertado y también es preciso mencionar que los precios de las Actividades de Mobiliarios, Carpintería Metálica, Sistema Eléctrico, Sistema de seguridad, Implementación de cajero Automático, están por debajo del mercado, lo cual afectaría en la prestación del servicio a ejecutar.

En ese sentido, se recomienda en atención al artículo 68. Del RLCE, rechazar dicha oferta, toda vez que, la información presentada por el postor, no logra sustentar el monto ofertado, y el cumplimiento del servicio, pues dicha oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, oferta que afectaría la ejecución propia del servicio.

(...)

Por lo expuesto, los integrantes con conocimiento técnico del comité de selección señalan que las ofertas deberán ser rechazadas, por encontrarse las mismas sustancialmente por debajo del Valor Estimado, en atención a ello el comité de selección determina:

N°	POSTORES	MIONTO OFERTADO	N°	DETALLE
1	SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN	S/ 194,603.02	1	El postor SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN. oferto un costo de 69.81 % del Valor Estimado, motivo por el cual, el comité de selección solicito el detalle de los elementos contituvos de su oferta, a fin de verificar el cumplimiento del mismo; sin embargo, dicho postor, no presento la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta , entre otros según lo requerido por el comité; no permitiendo con ello verificar el cumplimiento de todas las prestaciones establecidas en los términos de referencia; en ese sentido, el comité de selección, en atención al Artículo 68.1 del RLCE, procede a rechazar su oferta del postor, por encontrarse sustancialmente por debajo del Valor Estimado (69.81 % del VE) oferta que afectaría la ejecución propia del servicio .
2	CONSORCIO SC BUILDING	S/ 209070.97	2	El postor CONSORCIO SC BUILDING. oferto un costo de 75 % del Valor Estimado, motivo por el cual, el comité de selección solicito el detalle de los elementos contituvos de su oferta, a fin de verificar el cumplimiento del mismo; sin embargo, dicho postor, no presento la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta , entre otros según lo requerido por el comité; no permitiendo con ello verificar el cumplimiento de todas las prestaciones establecidas en los términos de referencia; en ese sentido, el comité de selección, en atención al Artículo 68.1 del RLCE, procede a rechazar su oferta del postor, por encontrarse sustancialmente por debajo del Valor Estimado (75% del VE) oferta que afectaría la ejecución propia del servicio .
3	INVERSIONES JUANFER E.I.R.L.	S/ 230,000.00	3	El postor INVERSIONES JUANFER E.I.R.L. ofertó un costo de 82.51 % del Valor Estimado, motivo por el cual, el comité de selección solicito el detalle de los elementos contituvos de su oferta, a fin de verificar el cumplimiento del mismo; sin embargo, dicho postor, no presento la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta , entre otros según lo requerido por el comité; no permitiendo con ello verificar el cumplimiento de todas

			las prestaciones establecidas en los términos de referencia; en ese sentido, el comité de selección, en atención al Artículo 68.1 del RLCE, procede a rechazar su oferta del postor, por encontrarse sustancialmente por debajo del Valor Estimado (82.51 % del VE) oferta que afectaría la ejecución propia del servicio .
2	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	S/ 239,000.00	4 El postor, LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C., Oferto un costo de 85.74 % del Valor Estimado, motivo por el cual, el comité de selección solicito el detalle de los elementos contituivos de su oferta, a fin de verificar el cumplimiento del mismo. Sobre el particular, se manifiesta que la información enviada por el representante Legal de Levi Servicios E Ingeniería respecto del detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, se advierte que el postor erróneamente, no ha presentado de acuerdo al monto ofertado; cabe señalar que la información presentada en el detalle presenta incongruencias con el monto ofertado, toda vez que al momento de realizar la revisión del detalle de los elementos constitutivos, se advierte el ERROR del monto consignado en el valor de los Gatos Generales, el cual genera que el monto final del detalle de los elementos contiguos de su oferta, difiera del monto ofertado inicialmente en la oferta En ese sentido, en atención al artículo 68. Del RLCE, el comité de selección procede a rechazar dicha oferta, toda vez que, la información presentada por el postor, no logra sustentar el monto ofertado, y el cumplimiento del servicio, pues dicha oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, oferta que afectaría la ejecución propia del servicio

Acto seguido el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación a fin de determinar el primer y segundo puesto, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases, a fin de determinar el ganador de la buena pro; en tal sentido, se procede a detallar el resultado de la calificación realizada:

Requisito de calificación	Orden de prelación N° 5 CONSTRUCTORA DEUS IN NOBIS S.R.L	Orden de prelación N° 6 DCC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L -
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
FACTURACION	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
FORMACIÓN ACADEMICA	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICADO	CALIFICADO

Luego de culminada la calificación de ofertas, en virtud a lo dispuesto en el artículo 75 el RLCE se determinó el resultado de dos postores que cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	POSTOR	MONTO	CONDICIÓN	PUESTO
1	CONSTRUCTORA DEUS IN NOBIS S.R. L	S/ 252,000.00	Calificada	Primer Lugar

2	DCC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L -	S/ 259,900.00	Calificada	Segundo Lugar
---	---	---------------	------------	---------------

❖ **OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas, el Comité de selección por decisión unánime acuerda otorgar la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 0008-2023-BN –PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AGENCIA 3 HUAMBOS- CAJAMARCA", al siguiente postor:

POSTOR	MONTO ADJUDICADO
CONSTRUCTORA DEUS IN NOBIS S.R. L	S/ 252,000.00

Asimismo, de conformidad a los establecido en el numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este comité recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones realice la verificación de la oferta presentada por el ganador de la Buena Pro.

No existiendo otro tema que tratar, se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad.



Hermila Yanet Vega Bazán
Meléndez
Primer miembro titular



Jose Antonio Eyzaguirre Bellmunt
Presidente titular



Jesús Martín Peña La Torre
segundo miembro titular

